

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)
Uoc Essap**

Nombre de la Licitación:

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS
(versión 2)

ID de Licitación:

422498



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

13/01/2023

"Pliego para la Contratación de Seguro de Bienes - Convencional"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	422498	Nombre de la Licitación:	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS
Convocante:	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)	Categoría:	6 - Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc Essap	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	25/01/2023 07:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	JOSÉ BERGES 516 E/ BRASIL Y SAN JOSÉ	Fecha de Entrega de Ofertas:	01/02/2023 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	JOSÉ BERGES 516 E/ BRASIL Y SAN JOSÉ	Fecha de Apertura de Ofertas:	01/02/2023 08:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Rossana María José Estigarribia López	Cargo:	Gerente
Teléfono:	0992257900	Correo Electrónico:	uoc@essap.com.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Asunción, 12 de enero del 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS. AD REFERENDUM - ID N° 422.498.

ADENDA N° 01

1. SE MODIFICA PLANILLA DE PRECIOS EN EL SICP.
2. SE MODIFICA SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. COBERTURA REQUERIDA - CAPITAL DE COBERTURA:

SE ELIMINAN LOS SIGUIENTES ÍTEMS DEL LISTADO DE VEHÍCULOS A ASEGURAR Y DE LA PLANILLA DE PRECIOS DEL SICP:

- ÍTEM N° 125 S/ CHAPA Tractor Massey Ferguson.
- ÍTEM N° 128 S/ CHAPA Grúa Lorain.
- ÍTEM N° 129 CHAPA 204 EAA Moto Yamaha DX100

Obs.: Las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación que no hayan sido mencionadas en esta Adenda, permanecen válidas e inalterables.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Capital de cobertura
- Indicadores de cumplimiento de contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/422498-contratacion-seguros-vehiculos-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

(a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;

(b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;

(c) Coaseguro: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada.

(d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley N° 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

Oferentes en coaseguro

Dos o más interesados podrán presentar una oferta en forma conjunta, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, en cuyo caso ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas ni contratar, previstas en la Ley "De Contrataciones Públicas".

Los integrantes de una oferta en coaseguro, no podrán presentar ofertas individuales ni presentarse en coaseguro con otras empresas, en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en el idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará la tasa de premio de la oferta de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requeridas.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptará el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

2. La oferta deberá incluir todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar por la emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la "tasa de premio" (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros).

3. No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro, por tanto, la comisión por pago a éstos no podrá formar parte del valor del premio cotizado.

4. Los premios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

6. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicados los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

7. El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en Coaseguro deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Coaseguro constituido: deberán emitir a nombre del coaseguro legalmente constituido, de la empresa piloto o de todos los integrantes.
 - Coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre de la empresa piloto del coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los integrantes.
6. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2 Firmar el contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.
 - d.6 No se formaliza el coaseguro por escritura pública, antes de la firma del contrato.
7. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. Si la entrega de las pólizas, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo. Este instrumento de cobertura independientemente a su modalidad (póliza de seguro, garantía bancaria o declaración jurada) deberá ser presentado ante la Secretaría de la UOC para su verificación previa de acuerdo a los requerimientos correspondientes.

Observación: La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes. Posterior al plazo mencionado se procederá a la notificación correspondiente para el retiro por parte del proveedor del mencionado documento, transcurrido éste y sin haber retirado la garantía se procederá a la destrucción del mismo.

Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas;
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;
- Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Las ofertas podrán ser presentadas por las compañías aseguradoras que cuentan con capacidad de contratar legalmente y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la normativa vigente en materia de seguros en el territorio de la República a la fecha de la convocatoria. En caso de que la oferta se presente en forma de coaseguro, cada empresa coaseguradora debe cumplir con los requisitos exigidos para tales figuras, indicados en el presente documento.

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta bajo la figura del coaseguro o grupos coaseguradores, los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Para participar en procesos de licitación pública nacional (LPN), las empresas deberán contar mínimamente con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado de seguros.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Coaseguros:

a.1. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (acuerdo de intención o coaseguro constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]

2. Garantía de mantenimiento de oferta(*)

La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SI APLICA.

Para el Margen de Preferencia Local NO APLICA. Considerando criterio de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través del Dictamen DJ N° 13830/2021 sobre la inaplicabilidad del margen de preferencia local por estar esta Convocante domiciliada en Asunción, capital.

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA. EN CONFORMIDAD A LA CIRCULAR DNCP N° 10 Y 11/2022.

6. Certificado de cumplimiento tributario (**)

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)

8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios. (**)
9. Documentos legales
1. Oferentes Individuales Personas Jurídicas.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
2. Oferentes Coaseguradores
a) Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. (*)
b) Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constitución de coaseguro. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente**
- **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021).**
- **Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total**
- **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021).**

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
- **El promedio en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo**

1. **Margen de solvencia:** no podrá ser inferior a 1,8 al 30 de junio de 2022.
2. **Calificación de la aseguradora:** no podrá ser inferior a A como mínimo en el último indicador financiero publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay en los tres (3) últimos ejercicios cerrados. No se admitirán las que posean calificación menor o que no cumplan con el requisito de tiempo de calificación, calificación A con tendencia (-) no califica. El oferente no deberá contener indicadores negativos según la última publicación bimestral efectuada por la Superintendencia de Seguros al 30 de junio de 2022.
3. **Patrimonio propio no comprometido:** El mínimo requerido es de Gs. 20.000.000.000 (guaraníes veinte mil millones) al 30 de junio de 2022.
4. **Fondo de garantía:** 15.000.000.000 (guaraníes quince mil millones) Paraguay en los tres (3) últimos ejercicios cerrados al 30 de junio de 2020, al 30 de junio de 2021 y al 30 de junio de 2022.
5. **Disponibilidades:** 21.000.000.000 (guaraníes veintiún mil millones) en los tres (3) últimos ejercicios cerrados al 30 de junio de 2020, al 30 de junio de 2021 y al 30 de junio de 2022.
6. **Cantidad de reaseguradores:** mínimo 2 (dos).
7. **Calificación de Reaseguradores:** A- (Standard & Poor´s) o por su equivalente por otras calificadoras internacionales.

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- | |
|--|
| a) Copias de Balance General correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios (2019,2020,2021) |
| b) Copia de la calificación otorgada por la calificadora. |
| c) Declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4. |
| d) Informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2. |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2019; 2020 y 2021. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.
2. Deberá demostrar el cumplimiento de los siniestros cancelados a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años 2019; 2020 y 2021. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 % (cincuenta por ciento) del total denunciado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar:

- a. El tomador.
- b. Riesgo asegurado.
- c. Suma asegurada.
- d. Prima.
- e. Vigencia de dichas coberturas.
- f. Siniestros ocurridos si hubiere.

2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.

3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

4. Patente Comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

5. Constancia de RUC emitida por la SET.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- *La aseguradora deberá contar con la infraestructura necesaria, y el respaldo de talleres autorizados para los servicios solicitados en el presente llamado los 365 días del año, en caso de siniestros.*

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

- a. *Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria, y el respaldo de talleres autorizados para los servicios solicitados en el presente llamado los 365 días del año, en caso de siniestros*

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

- Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.
- Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.

Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Consideraciones generales

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: límites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Capital de cobertura

N°	Chapa	Marca Modelo	Tipo de Vehículo	Móvil N°	Año	Chasis N°	Valor de Compra
1	AXC 469	Chevrolet Blazer	CAMIONETA	7	2006	9BG116BC06C406276	156.775.455
2	AXC 983	Nissan D/C 4X2	CAMIONETA DOBLE CABINA	12	2006	3N6GD13S1Z854696	99.000.000
3	BNE 789	Nissan Frontier	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	14	2013	3N6PD23Y6ZK928687	163.181.818
4	BNE 897	Nissan Frontier	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	15	2013	3N6PD23YAZK928722	163.181.818
5	BNE 924	Nissan Frontier	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	17	2012	3N6PD23Y9ZK912225	163.181.819
6	BNE 910	Nissan Frontier	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	19	2012	3N6PD23Y2ZK912230	163.181.818
7	BNF 031	Nissan Frontier	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	21	2012	3N6PD23Y1ZK912008	163.181.818
8	BNE 919	Nissan Frontier	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	22	2012	3N6PD23Y7ZK912191	163.181.818
9	BNF 561	Nissan Frontier 4x4 D/C	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	23	2012	3N6PD23Y8ZK912281	163.181.818
10	BNL 243	Nissan Frontier	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	26	2013	3N6PD21TXZK930143	135.363.636
11	BAK 724	Fiat Strada1.7	CAMIONETA	28	2006	9BD27806762505048	75.414.545
12	BNF 054	Nissan Frontier	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	29	2013	3N6PD21T0ZK927977	135.363.636
13	BDH 266	Nissan C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE	40	2005	JN1HGD22Z0036691	93.610.000
14	AXC 981	Nissan C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE	43	2006	3N6GD12S3ZK854328	90.000.000

15	AXC 974	Nissan C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE	45	2006	3N6GD12SXZK855024	90.000.000
16	BNF 013	Nissan Frontier	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	47	2013	3N6PD21T0K928417	135.363.636
17	BNL 211	Nissan Frontier	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	50	2013	3N6PD21T3ZK929982	135.363.637
18	BPR 054	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	51	2013	3N6PD21T8ZK929928	135.363.636
19	XBC 516	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	53	2013	3N6PD21T5ZK931135	135.363.636
20	BRN 461	Nissan Frontier DSL	CAMIONETA DOBLE CABINA	55	2012	3N6PD23T3ZK923628	135.363.637
21	BTA 296	Nissan Frontier	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	56	2013	3N6PD23TXZK928227	135.363.636
22	EAB 492	Ford F1000	CAMIONETA	180	1997	9BFE2UEH4VDB10483	50.572.900
23	ALJ 373	Ford F1000	CAMIONETA	181	1997	9BFE2UEH0VDB10562	50.572.900
24	ASL 432	Ford F1000	CAMIONETA	190	1997	9BFE2UEH1VDB48012	50.572.900
25	ALJ 359	Ford F4000 - Taller Móvil	CAMIONETA	202	1996	9BFL2SK63TDB13922	63.136.500
26	EAB 507	Ford F14000 - Volquete	CAMION	206	1997	9BFTNSZ1VDB07274	99.087.800
27	APE 916	Ford F4000	CAMIONETA	212	1997	9BFL2SK60VDB00273	131.510.070
28	APE 923	Ford F4000	CAMIONETA	213	1997	9BFL2SK63VDB44445	131.510.070
29	BCU 592	Ford F4000	CAMION	217	2007	9BFLF47997B044588	162.090.909
30	BDR 016	Ford F4000	CAMION	218	2007	9BFLF47977B044590	162.090.909
31	BCJ 455	Ford Ranger	CAMIONETA	220	2008	8AFER10PX8J120790	98.818.182
32	BCH 096	Ford F4000	CAMIONETA	229	2006	9BFLF47906B031095	162.090.909
33	BCF 908	Ford F4000	CAMION	230	2007	9BFLF47977B044587	162.090.909
34	BCF 193	Ford F4000	CAMIONETA	231	2007	9BFLF47917B040308	162.090.909
35	sin chapa	Ford Cargo Hidrojet	CAMION	232	2007	9BFYCEHV77BB94122	1.040.000.000
36	BCK 735	Ford Ranger	CAMIONETA	233	2008	8AFER10P78J120794	98.818.182
37	EAE 758	Ford Ranger	CAMIONETA	234	2008	8AFER10P58J120793	98.818.182
38	BCL 328	Ford F4000	CAMION	235	2008	9BFLF47968B052956	162.090.909
39	BFV 755	Ford F4000	CAMION	301	2011	9BFLF4793BB087591	209.090.909
40	BFV 723	Ford F4000	CAMION	302	2011	9BFLF4795BB086541	209.090.909
41	BFX 049	Ford F4000	CAMION	303	2011	9BFLF4798BB087716	209.090.909
42	BFV 822	Ford F4000	CAMION	304	2011	9BFLF4794BB087714	209.090.909
43	BFV 845	Ford F4000	CAMION	305	2011	9BFLF479XBB087944	209.090.909
44	BGB 644	Ford F4000	CAMION	306	2011	9BFLF4791BB087945	209.090.909
45	BFV 826	Ford F4000	CAMION	307	2011	9BFLF4795BB087947	209.090.909
46	BFX 045	Ford F4000	CAMION	308	2011	9BFLF4796BB087715	209.090.909
47	BFV 746	Ford F4000	CAMION	309	2011	9BFLF4797BB087948	209.090.909
48	BGB 389	Ford F4000	CAMION	310	2011	9BFLF4798BB087943	209.090.909
49	BGA 161	Ford F4000	CAMION	311	2011	9BFLF4793BB087946	209.090.910
50	BGC 051	Renault Logan	AUTOMOVIL	312	2010	93YLSR7UHBJ481983	56.772.000
51	BGC 525	Renault Logan	AUTOMOVIL	314	2010	93YLSR7UHBJ558675	56.772.000
52	BGB 465	Renault Logan	AUTOMOVIL	315	2010	93YLSR7UHBJ522493	56.772.000

53	BGB 220	Renault Logan	AUTOMOVIL	316	2010	93YLSR7UHB	J520879	56.772.000
54	BGC 514	Renault Logan	AUTOMOVIL	317	2011	93YLSR7UHB	J753527	57.056.577
55	BGE 107	Ford F4000	CAMION	318	2011	9BFLF4797B	B089991	209.090.909
56	BGD 864	Ford F4000	CAMION	319	2011	9BFLF4799B	B089992	209.090.909
57	BGB 856	Hino c/ cabina	CAMION	320	2011	JHFUF11H60K	OO4123	128.313.813
58	BGB 896	Hino c/ cabina	CAMION	321	2011	JHFUF11H60K	OO4266	128.313.812
59	BKG 700	Nissan Frontier 4x2 D/C	CAMIONETA	322	2011	JN1CHGD22Z	0102452	111.818.182
60	BKN 924	Nissan Frontier 4x2 D/C	CAMIONETA DOBLE CABINA	323	2011	JN1CHGD22Z	0102408	111.818.182
61	BKG 565	Nissan Frontier 4x2 D/C	CAMIONETA DOBLE CABINA	324	2011	JN1CHGD22Z	0102324	111.818.182
62	BKG 514	Nissan Frontier 4x4 D/C	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	325	2011	JN1CJUD22Z	0114535	124.545.455
63	BKG 451	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	326	2011	JN1AHGD22Z	0061345	104.545.455
64	BKG 459	Nissan Frontier 4x2 D/C	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	327	2011	JN1CHGD22Z	0102422	111.818.182
65	BKG 502	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	328	2011	JN1AHGD22Z	0062127	104.545.455
66	BKJ 782	Nissan Frontier 4x2 D/C	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2	329	2011	JN1CHGD22Z	0102466	111.818.182
67	BKO 088	Nissan Frontier 4x2 D/C	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2	330	2011	JN1CHGD22Z	0102602	111.818.182
68	BKG 760	Nissan Frontier 4x2 D/C	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2	331	2011	JN1CHGD22Z	0102633	111.818.182
69	BKN 973	Nissan Frontier 4x2 D/C	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2	332	2011	JN1CHGD22Z	0102644	111.818.182
70	BKG 603	Nissan Frontier 4x2 D/C	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2	333	2011	JN1CHGD22Z	0102649	111.818.182
71	BKG 623	Nissan Frontier 4x2 D/C	CAMIONETA	334	2011	JN1CHGD22Z	0102666	111.818.182
72	BKG 933	Nissan Frontier 4x4 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 4	335	2011	JN1AJUD22Z	0051102	118.181.818
73	BKG 560	Nissan Frontier 4x4 D/C	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	336	2011	JN1CJUD22Z	0115397	124.545.455
74	BKN 914	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	337	2011	JN1AHGD22Z	0062186	104.545.455
75	BKG 375	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	338	2011	JN1AHGD22Z	0062193	104.545.455
76	BKG 424	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	339	2011	JN1AHGD22Z	0062212	104.545.455
77	BLH 752	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	340	2011	JN1AHGD22Z	0062298	104.545.455
78	BKG 695	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	341	2011	JN1AHGD22Z	0062328	104.545.455
79	BLE 968	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	342	2011	JN1AHGD22Z	0062637	104.545.455
80	BLK 552	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	343	2011	JN1AHGD22Z	0062807	104.545.455
81	BLE 506	Nissan Frontier 4x4 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 4	344	2011	JN1AJUD22Z	0051141	118.181.818
82	BLG 451	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	345	2011	JN1AHGD22Z	0063028	104.545.455
83	BLH 638	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	346	2011	JN1AHGD22Z	0063280	104.545.455
84	BLG 437	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	347	2011	JN1AHGD22Z	0062177	104.545.455
85	BLH 975	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	348	2011	JN1AHGD22Z	0063048	104.545.455
86	BLE 519	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	349	2011	JN1AHGD22Z	0063202	104.545.455
87	BLE 977	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	350	2011	JN1AHGD22Z	0063736	104.545.455
88	BLG 488	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	351	2011	JN1AHGD22Z	0063597	104.545.455
89	BLR 889	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	352	2011	JN1AHGD22Z	0063603	104.545.455
90	BLJ 232	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	353	2011	JN1AHGD22Z	0063616	104.545.455

91	BLE 868	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	354	2011	JN1AHGD22Z0063624	104.545.455
92	BLL 676	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	355	2011	JN1AHGD22Z0063640	104.545.455
93	BLG 430	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	356	2011	JN1AHGD22Z0063641	104.545.455
94	BLG 433	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	357	2011	JN1AHGD22Z0063648	104.545.455
95	BLG 444	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	358	2011	JN1AHGD22Z0063659	104.545.455
96	BLE 642	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	359	2011	JN1AHGD22Z0063676	104.545.455
97	BLH 777	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	360	2011	JN1AHGD22Z0063693	104.545.455
98	BNG 061	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	361	2011	JN1AHGD22Z0063713	104.545.455
99	BLE 873	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	362	2011	JN1AHGD22Z0063718	104.545.455
100	BLH 212	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	363	2011	JN1AHGD22Z0063732	104.545.455
101	BLH 119	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	364	2011	JN1AHGD22Z0063649	104.545.455
102	BLE 512	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	365	2011	JN1AHGD22Z0063665	104.545.455
103	BLH 123	Nissan Frontier 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X 2	366	2011	JN1AHGD22Z0063750	104.545.455
104	TDS 709	Tractor Caterpillar 236B3	MINICARGADOR	371	2013	A9H03403	187.097.273
105	TDS 791	Tractor Caterpillar 416E	RETROEXCAVADORA	372	2013	MOD.416E-SERIE MFG07132	363.568.318
106	TDT 039	Tractor Caterpillar416E	RETROEXCAVADORA	373	2013	MOD.416E-SERIE MFG06496	363.568.318
107	BPG 324	Ford Cargo 815	CAMION	374	2011	9BFVCE1N6CBB04644	300.000.000
108	BPG 328	Ford Cargo 815	CAMION	375	2011	9BFVCE1N8CBB04645	300.000.000
109	BPH 290	Ford Cargo 1717 - Volquete	CAMION	376	2011	9BFYEAUW8CBS00577	418.181.818
110	EAJ 027	Ford Cargo 815 - Volquete	CAMION	377	2011	9BFVCE1N9CBB00572	327.272.727
111	BPH 286	Ford Cargo 815 - Volquete	CAMION	378	2011	9BFVCE1N2CBB04642	327.272.728
112	BXG 378	Kia K2700	CAMIONETA	379	2014	KNCSHX71AF7933308	113.245.455
113	BLJ 238	Ford Cargo - Hidrojet	CAMION	380	2012	9BFYEAUW4DB531589	1.500.881.214
114	BXG 375	Kia K2700	CAMIONETA	381	2014	KNCSHX71AF7933310	113.245.455
115	BXG 379	Kia K2700	CAMIONETA	382	2014	KNCSHX71AF7933311	113.245.454
116	BXG 660	Kia K2700	CAMIONETA	383	2014	KNCSHX71AF7933368	113.245.454
117	BXG 372	Kia K2700	CAMIONETA	384	2014	KNCSHX71AF7933369	113.245.455
118	BXG 373	Kia K2700	CAMIONETA	385	2014	KNCSHX71AF7933375	113.245.455
119	BXG 381	Kia K2700	CAMIONETA	386	2014	KNCSHX71AF7942061	113.245.454
120	HAO 732	Nissan Frontier	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	387	2014	3N6PD23Y9ZK944074	172.727.272
121	HAO 735	Nissan Frontier	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	388	2014	3N6PD23Y4ZK943768	172.727.273
122	BXS 984	Isuzu 4x4	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	389	2015	MPATFS86JGT001698	162.727.273
123	BXS 986	Isuzu 4x4	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	390	2015	MPATFS86JGT001701	162.727.273
124	BXS 985	Isuzu 4x4	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	391	2015	MPATFS86JGT001702	162.727.273
125	BGB 310	Toyota Fortuner	CAMIONETA	393	2011	MROYZ59G701104275	142.235.699
126	BGB 429	Toyota Fortuner	CAMIONETA	394	2011	MROYZ59G801104561	142.230.928
127	BOR 977	KIA SORENTO	STATION WAGON	397	2013	KNAKU811BE5477797	147.272.727
128	HDU 177	IVECO CURSOR	Tracto Camión Des-Obstructor	400	2017	8ATA01RN0JX105635	2.651.818.182

129	583 BJA	Moto Carro	TRIC KENTON	401	2015	9PADCNM3GA000223	13.647.059
130	585 BJA	Moto Carro	TRIC KENTON	402	2015	9PADCNM3GA000228	13.647.059
131	599 BJA	Moto Carro	TRIC KENTON	404	2015	9PADCNM3GA000201	13.647.059
132	HDO 922	FOTON AUMAN TX 1842/2013	CAMION DE CARGA	407	2012	LRDS6PEB1DH200814	545.181.818
133	HDO 954	FOTON AUMAN TX 1842/2013	CAMION DE CARGA	408	2012	LRDS6PEB5DH200816	545.181.818
134	ASL 414	Ford F14000 - Cisterna	CAMION	201	1997	9BFTNSZ9VDB02680	93.247.000
135	ASL 434	Ford F14000 - Cisterna	CAMION	207	1997	9BFTNSZ5VDB07276	93.247.000
136	BLJ 423	Ford Cargo - Cisterna	CAMION	370	2011	9BFYEAWU6CBS00576	406.363.636
137	HDO 852	FOTON AUMAN TX 1842	CAMION CISTERNA	405	2013	LRDS6PEB2DL004250	531.818.182
138	HDO 890	FOTON AUMAN TX 1842	CAMION CISTERNA	406	2013	LRDS6PEB9DL004911	531.818.182
139	HFS 879	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-KJ5VAY/2019	511	2018	JAANPR71KK7100044	233.550.000
140	HFS 878	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-KJ5VAY/2019	512	2018	JAANPR71KK7100074	233.550.000
141	HFS 877	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-KJ5VAY/2019	513	2018	JAANPR71KK7100075	233.550.000
142	HFS 868	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-KJ5VAY/2019	514	2018	JAANPR71KK7100080	233.550.000
143	HFS 876	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-KJ5VAY/2019	515	2018	JAANPR71KK7100082	233.550.000
144	HFS 872	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-KJ5VAY/2019	516	2018	JAANPR71KK7100085	233.550.000
145	HTF 138	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-KJ5VAY/2019	517	2018	JAANPR71KK7100086	233.550.000
146	HFS 875	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-KJ5VAY/2019	518	2018	JAANPR71KK7100105	233.550.000
147	HFS 870	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-KJ5VAY/2019	519	2018	JAANPR71KK7100106	233.550.000
148	HFS 880	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-KJ5VAY/2019	520	2018	JAANPR71KK7100108	233.550.000
149	AAAA 694	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-HJ5VAA/2018	545	2018	JAANPR71HJ7101732	233.550.000
150	AAAA 705	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-HJ5VAA/2018	546	2018	JAANPR71HJ7101748	233.550.000
151	AAAA 693	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-HJ5VAA/2018	547	2018	JAANPR71HJ7101710	233.550.000
152	AAAA 704	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-HJ5VAA/2018	548	2018	JAANPR71HJ7101734	233.550.000
153	AAAA 708	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-HJ5VAA/2018	549	2018	JAANPR71HJ7101744	233.550.000
154	AAAA 707	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-HJ5VAA/2018	550	2018	JAANPR71HJ7101759	233.550.000
155	AAAA 702	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-HJ5VAA/2018	551	2018	JAANPR71HJ7101696	233.550.000
156	AAAA 706	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-HJ5VAA/2018	552	2018	JAANPR71HJ7101763	233.550.000
157	AAAA 701	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-HJ5VAA/2018	553	2018	JAANPR71HJ7101722	233.550.000
158	AAAA 695	ISUZU	CAMION MOD. NPR71L-HJ5VAA/2018	554	2018	JAANPR71HJ7101720	233.550.000
159	TBAA 768	CATERPILLAR	TRACTOR RETRO. CAT0416FCLBF08117/2019	292	2019	CAT0416FCLBF08117	683.125.563
160	TBAA 766	CATERPILLAR	TRACTOR RETRO. CAT0416FCLBF08116/2019	293	2019	CAT0416FCLBF08116	683.125.563
161	HFF 600	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	501	2018	3N6CD31A1ZK400498	134.327.273
162	HFF 601	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	502	2018	3N6CD31AXZK400483	134.327.273
163	HFF-594	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	503	2018	3N6CD31A3ZK401040	134.327.273
164	HFF 598	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	504	2018	3N6CD31A1ZK401098	134.327.273
165	HFF 777	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	505	2018	3N6CD31A3ZK401152	134.327.273
166	HFF 622	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	506	2018	3N6CD31A8ZK401132	134.327.273

167	HFF 610	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	507	2018	3N6CD31A7ZK400487	134.327.273
168	HFF 602	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	508	2018	3N6CD31A4ZK401127	134.327.273
169	HFF 619	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	509	2018	3N6CD31A5ZK401010	134.327.273
170	HFF 606	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	510	2018	3N6CD31AXZK401228	134.327.273
171	HFO 326	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	521	2018	3N6CD31A1ZK402686	134.327.273
172	HFO 372	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	522	2018	3N6CD31A1ZK402901	134.327.273
173	HFO 337	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	523	2018	3N6CD31A2ZK402681	134.327.273
174	HFO 328	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	524	2018	3N6CD31A2ZK402731	134.327.273
175	HFO 339	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	525	2018	3N6CD31A3ZK402625	134.327.273
176	HFO 375	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	526	2018	3N6CD31A3ZK402706	134.327.273
177	HFO 411	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	527	2018	3N6CD31A3ZK402785	134.327.273
178	HFO 414	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	528	2018	3N6CD31A4ZK402813	134.327.273
179	HFO 409	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	529	2018	3N6CD31A6ZK402635	134.327.273
180	HFO 406	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	530	2018	3N6CD31A6ZK402750	134.327.273
181	HFO 381	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	531	2018	3N6CD31A6ZK402795	134.327.273
182	HFO 378	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	532	2018	3N6CD31A6ZK402862	134.327.273
183	HFO 335	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	533	2018	3N6CD31A7ZK402722	134.327.273
184	HFO 361	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	534	2018	3N6CD31A7ZK402739	134.327.273
185	HFO 394	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	535	2018	3N6CD31A8ZK402703	134.327.273
186	HFO 389	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	536	2018	3N6CD31A8ZK402748	134.327.273
187	HFO 392	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	537	2018	3N6CD31A9ZK402693	134.327.273
188	HFO 321	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	538	2018	3N6CD31A0ZK402601	134.327.273
189	HFO 324	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	539	2018	3N6CD31A0ZK402811	134.327.273
190	HFO 329	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	540	2018	3N6CD31AXZK402671	134.327.273
191	HFO 334	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	541	2018	3N6CD31AXZK402766	134.327.273
192	HFO 336	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	542	2018	3N6CD31AXZK402797	134.327.273
193	HFO 370	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	543	2018	3N6CD31AXZK402945	134.327.273
194	HFO 364	NISSAN FRONTIER 4x2 C/S	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x2	544	2018	3N6CD31AXZK402793	134.327.273
195	AAET 343	SINOTRUCK HOWO	CISTERNA	294	2020	LZZ5BBMF7KN509972	540.909.091
196	AAEU 060	SINOTRUCK HOWO	CISTERNA	295	2020	LZZ5BBMF9KN509973	540.909.091
197	AAEU 059	SINOTRUCK HOWO	CISTERNA	296	2020	LZZ5BBMF0KN509974	540.909.091
198	AAET 349	SINOTRUCK HOWO	CISTERNA	297	2020	LZZ5BBMF2KN509975	540.909.091
199	AAET 350	SINOTRUCK HOWO	CISTERNA	298	2020	LZZ5BBMF7LN526489	540.909.091
200	AAFC 987	SINOTRUCK HOWO	CISTERNA	412	2020	LZZ5BBMF7LD598675	248.836.363
201	AAFC 985	SINOTRUCK HOWO - CISTERNA	CISTERNA	413	2020	LZZ5BBMF9LD598676	580.344.300
202	AAFC 986	SINOTRUCK HOWO - CISTERNA	CISTERNA	414	2020	LZZ5BBMF0LD598677	580.344.300
203	AAJP 751	FORD RANGER D/C 4x4	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4	236	2022	8AFAR23W2NJ261937	248.836.364
204	AAJP 738	FORD RANGER D/C 4x4	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4	237	2022	8AFAR23W4NJ261938	248.836.364

205	AAIV 526	SINOTRUCK HOWO - CISTERNA	CAMION DUAL EJE SENCILLO	238	2021	LZZ5BLNF3MN755103	749.533.091
206	AAIV 530	SINOTRUCK HOWO - CISTERNA	CAMION DUAL EJE SENCILLO	239	2021	LZZ5BLNF5MN755104	749.533.091
207	AAIV 532	SINOTRUCK HOWO - CISTERNA	CAMION DUAL EJE SENCILLO	240	2021	LZZ5BBMF1MN755094	687.072.000
208	AAIV 520	SINOTRUCK HOWO - CISTERNA	CAMION DUAL EJE SENCILLO	241	2021	LZZ5BBMF3MN755093	687.072.000
209	273 AANV	MOTOCARGA KENTON	MOTOCARGA EJE SENCILLO	242	2021	9PADCBBM8NA000151	19.308.168
210	283 AANV	MOTOCARGA KENTON	MOTOCARGA EJE SENCILLO	243	2021	9PADCBBM1NA000153	19.308.168
211	280 AANV	MOTOCARGA KENTON	MOTOCARGA EJE SENCILLO	244	2021	9PADCBBM1NA000122	19.308.168
212	281 AANV	MOTOCARGA KENTON	MOTOCARGA EJE SENCILLO	245	2021	9PADCBBM4NA000146	19.308.168
213	282 AANV	MOTOCARGA KENTON	MOTOCARGA EJE SENCILLO	246	2021	9PADCBBM1NA000136	19.308.168
214	284 AANV	MOTOCARGA KENTON	MOTOCARGA EJE SENCILLO	247	2021	9PADCBBM2NA000114	19.308.168
215	CGA 459	IVECO TECTOR 150E21-HIDROJET	CAMION DUAL EJE SENCILLO	280	2018	93ZA01LF0K8934690	2.651.818.182
216	HGS 142	IVECO TECTOR 150E21-MUNCK	CAMION DUAL EJE SENCILLO	290	2018	93ZA01LF0J8933404	2.651.818.182
217	AACP 622	IVECO TECTOR - HIDROJET	CAMION DUAL EJE SENCILLO	291	2017	8ATE12JMZX107694	1.500.881.214
218	BGO 647	NISSAN FRONTIER D/C	CAMIONETA EJE SENCILLO	399	2010	JN1CJUD22Z0114225	104.545.455
219	sin chapa	TRACTOR MINI EXCAVADOR MUSTANG	MAQUINARIA	410	2020	MMC02700COX045132	256.363.637
220	sin chapa	TRACTOR MINI EXCAVADOR MUSTANG	MAQUINARIA	411	2020	MMC02700COX045116	256.363.637

Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

Consideraciones Generales.

La Convocante debe incluir en esta sección el detalle del servicio requerido (Cobertura de Riesgos). De ésta manera se estará dando cumplimiento al **Art. 431** del Anexo A del Decreto N° 6581/2022, que reglamenta la **Ley N° 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, la cual obliga a las OEE a contratar servicios de seguros que precautelen bienes muebles e inmuebles que forman parte de los registros patrimoniales de las Entidades del Estado Paraguayo. La información deberá versar acerca de:

- Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
- El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
- La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
- Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
- Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
- Formas de coparticipación que ofrece: limites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: **La cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación.**

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Cobertura de Riesgos

Bienes y Capital de Cobertura: Conforme a la planilla de bienes ofertados.

Detalle de Cobertura a Contratar:

EVENTOS	COBERTURA EN GS. IVA INCLUIDO
COBERTURA DE VEHICULOS	

Robo o Hurto total del vehículo	100% del Capital Asegurado
Incendio Total o Parcial del Vehículo	100% del Capital Asegurado
Daños por Tumulto, Alboroto y/o Huelga popular	100% del Capital Asegurado
Accidente Total o Parciales del Vehículo	100% del Capital Asegurado
Robo de Accesorios	100% del Capital Asegurado
Daños a causa de fenómenos naturales	100% del Capital Asegurado
DAÑOS A ACCESORIOS POR ACCIDENTE	
Daños a los Accesorios por Accidente (Radio, Antena)	Hasta Gs. 10.000.000.
Daños al Aire Acondicionado	Hasta Gs. 10.000.000.
Faros, Busca Huella y Paragolpes	Hasta del 100 %
Air Bag	Hasta Gs. 30.000.000.
Otros accesorios	Hasta Gs. 5.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL	
Lesiones o Muertes de dos o más personas	Hasta 400.000.000.
Lesiones o Muertes de una persona	Hasta 100.000.000.
Daños causados a cosas de terceros	Hasta Gs. 50.000.000.
OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO	
En caso de Muerte, por ocupante (conductor o Pasajero)	Hasta Gs. 100.000.000
Invalidez permanente, por ocupante (conductor o Pasajero)	Hasta Gs. 100.000.000.
En caso de pagos por gastos médicos, por ocupante (conductor o pasajero)	Hasta Gs 30.000.000.
Muerte por Robo y/o Asalto para ocupantes	Gs. 50.000.000. Para c/u hasta 5 Personas.
COBERTURAS ADICIONALES	
Asesoramiento legal telefónico en caso de siniestros.	24 Hs

Asistencia Nacional	Servicio de remolque desde cualquier punto del país, auxilio mecánico para casos menores, acoples de batería, cambio de neumáticos, cerrajería del automóvil, servicio de ambulancia las 24 hs.
Asistencia Internacional	Asistencia al automovilista en países del MERCOSUR las 24 hs.
Carta Verde incluida, con validez de:	24 (veinte y cuatro meses) meses
Daños causados por depresión asfáltica (baches).	Hasta la suma máxima de G. 5.000.000, limitado a una denuncia por vigencia.
Cobertura por daños al vehículo estacionado.	Hasta el 100%

Franquicia por Evento: No.

Vigencia de la Cobertura: 24 (veinte y cuatro) meses desde la firma del Contrato

Área Responsable por la ESSAP S.A.: La Gerencia Administrativa a través de:

- **Unidad de Gestión de Bienes y Servicios:** Encargada de redactar las Órdenes de Compra/Servicios del Contrato de Servicio.
- **Dirección de Transporte y Talleres:** Encargada de administrar y controlar la ejecución del Contrato de Servicio.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.**

CP. Juan Esteban Franco Balbuena.

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

El presente llamado responde al cumplimiento del Art. 431 del Anexo A del Decreto N° 6581/2022, que reglamenta la Ley 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 que obliga a los OEE a contratar servicios de seguros que precautelen los bienes muebles e inmuebles que forman parte de los registros patrimoniales a las Entidades del Estado Paraguayo.

- **Justificar la planificación.**

El presente llamado obedece a una necesidad sucesiva, atendiendo que se debe dar cumplimiento del Art. 431 del Anexo A del Decreto N° 6581/2022, que reglamenta la Ley 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 que obliga a los OEE a contratar servicios de seguros que precautelen los bienes muebles e inmuebles que forman parte de los registros patrimoniales a las Entidades del Estado Paraguayo.

- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas**

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas conforme a un análisis realizado por técnicos de la Gerencia Administrativa sobre datos de llamados anteriores que cuenta la ESSAP S.A.

1. Inspecciones y Pruebas

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Planos o diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

NO APLICA.-

Capacitación

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación
Informe 1	Informe	Enero 2023
Informe 2	Informe	Febrero 2023
Informe 24	Informe	Diciembre 2024

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación a presentar acompañando la póliza emitida

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
<ul style="list-style-type: none">• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
<ul style="list-style-type: none">• Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.
<ul style="list-style-type: none">• En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.

2. Documentos. Empresas coaseguradoras.

- Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
- Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público.
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Presentar el original o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.
- En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que lo otorga, deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
 - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
 - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Coaseguros

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto

sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo. El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño. El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

Contrato

El valor en concepto de premio que cobre el proveedor por servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente del cotizado en su oferta. Considerando que la característica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos. No formará parte del valor de la prima, la comisión por pago a agentes, considerando que la contratación es directa y no configura comisión por intermediación.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPESE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- > El pago al Proveedor se hará en guaraníes en un solo pago, dentro de los 30 (treinta) días de la recepción de las respectivas facturas legales presentadas en Mesa de entrada (José Berges 516 c/ San José), correspondiente a la provisión entregada de conformidad al informe mensual por parte del proveedor, previa deducción de multas si las hubiere. Dichas facturas deberán estar acompañadas como mínimo por una nota solicitando el pago de la factura y Acta de Recepción, una copia del Contrato, Certificado de cumplimiento tributario, certificado de no estar en convocatoria de acreedores (actualizada en el año de la firma del contrato), Certificado de no estar en interdicción judicial (actualizada en el año de la firma del contrato) y código de contratación.
- > El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción ninguna del monto total facturado, serán pasibles de retenciones correspondientes al impuesto a la renta e Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo independientemente de estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,5% sobre las facturas pagadas, en concepto de contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas.
- > La validez presupuestaria del presente proceso se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la ESSAP S.A. para el ejercicio 2023.

2. Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.

3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Directorio de la ESSAP S.A. podrá autorizar un reajuste de precios durante la ejecución del Contrato de provisión siempre y cuando exista una variación de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial estimada para el mismo período.

$$Pr = P \times (IPC1/IPC0).$$

Donde:

Pr: Precio reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC.1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del servicio.

IPC.0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,65 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Convenios Modificatorios

1. La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003 y a los siguientes criterios:

Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.

Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.

2. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

5. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante,
- Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato,
- Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,
- Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,
- Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito,
- En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra.

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

